

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES, POR EL QUE CANCELAN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE HIDALGO CONTEMPLADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2019 – 2020, DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PAÍS.

CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 3°, del Estatuto de MORENA señala que MORENA se organizará como partido político nacional a partir de los siguientes objetivos: La transformación democrática y pacífica del país como objetivo superior; la formación de una organización de hombres y mujeres libres y decididos a combatir toda forma de opresión, injusticia, desigualdad, racismo, intolerancia, privilegio, exclusión y destrucción de las riquezas y el patrimonio de la nación; la integración plenamente democrática de los órganos de dirección, en que la elección sea verdaderamente libre, auténtica y ajena a grupos o intereses de poder, corrientes o facciones. La búsqueda de la erradicación de la corrupción y los privilegios a que se han asociado de manera dominante los cargos públicos y la representación política; la batalla sin tregua por la conquista de una libertad verdadera, que sólo podrá ejercerse a plenitud cuando no exista el tráfico con el hambre y la pobreza del pueblo, que implique la compra de su voluntad; el mayor despliegue de energías, identidades, memoria y creatividad del pueblo de México para alcanzar su pleno desarrollo humano, individual y colectivo, y el engrandecimiento de nuestra patria.

II. De igual forma el artículo 4° del Estatuto de MORENA señala que el partido se construirá a partir de los siguientes fundamentos, en virtud de que buscará la transformación del país por medios pacíficos, haciendo pleno uso de los derechos de expresión, asociación, manifestación y rechazo a las arbitrariedades del poder, garantizados por la Constitución. Que a las y los *protagonistas del cambio verdadero* no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio.

Que las y los *protagonistas del cambio verdadero* busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean. Asumir que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás. Luchar por constituir auténticas representaciones populares. No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el

uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo. La afiliación será individual, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole; sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía de la organización, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general. La exclusión de quienes se prueben actos de corrupción, violación a los derechos humanos y sociales o actividades delictivas. El rechazo a la subordinación o a alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder.

III. Que el Capítulo Quinto del Estatuto de MORENA establece la participación electoral de los protagonistas del cambio verdadero en las tareas electorales constitucionales.

IV. Que MORENA obtuvo su registro ante Instituto Nacional Electoral y a partir del primero de agosto del año dos mil catorce, es un partido político nacional con registro, que goza de los derechos, prerrogativas y obligaciones que la ley señala. En consecuencia, puede participar libremente en los procesos electorales federal y locales respectivamente.

V. Que el artículo 38° del Estatuto establece que el Comité Ejecutivo Nacional es un órgano colegiado que, en las sesiones del Comité, ordinarias, extraordinarias y urgentes toma acuerdos con la mayoría de los presentes, en consecuencia, tomando en consideración que se tiene el quorum legal para sesionar, es factible la toma de acuerdos en la presente sesión.

VI. Que derivado del Proceso Electoral 2019-2020 dentro del Estado de Hidalgo donde se elegirán 84 municipios; por lo que, dado el tiempo procesal, se aprobó en sesión del 28 de febrero de 2020, la convocatoria por el Comité Ejecutivo Nacional, programando la fecha para la celebración de las asambleas municipales en la entidad de Hidalgo para el 29 de marzo de 2020.

VII. Que el Consejo Nacional de conformidad con el artículo 41° del Estatuto de MORENA, es la autoridad superior entre Congresos Nacionales, y tiene como facultad realizar las recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del partido; por lo que, en su sesión de 15 de marzo, recomendó la cancelación de las asambleas para los estados de Coahuila e Hidalgo, debido a la emergencia sanitaria a causa del CORONAVIRUS COVID - 19.

VIII. Que la letra w., del artículo 44 del Estatuto faculta a la Comisión Nacional de Elecciones y al Comité Ejecutivo Nacional para resolver las situaciones y casos no previstos para la selección de las candidaturas en los procesos electorales.

IX. Que, de conformidad con el reporte señalado por las autoridades sanitarias, la pandemia del COVID - 19, debe ser prevenida evitando las aglomeraciones, asambleas, reuniones colectivas, agrupaciones, actos masivos y el contacto físico.

X. Que la prioridad para MORENA es evitar el riesgo para los Protagonistas del Cambio Verdadero, mismo que hace necesario la decisión de cancelar las asambleas municipales para el Estado de Hidalgo; para evitar contribuir con la propagación del COVID - 19.

XI. Que se considera primordial que el Comité Ejecutivo Nacional, realice las gestiones necesarias que contribuyan a definir los candidatos que representarán a MORENA, en los cargos de regidores por ambos principios para los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo.

XII. Que los regidores que representan a MORENA en los procesos electorales son determinados a través de la elección de 5, 6, 7, 8, 9, 10, protagonistas del cambio verdadero, de cada género en las asambleas municipales; mismos que después de ser electos en la asamblea respectiva, participan en el proceso de insaculación para determinar el orden en la planilla del Ayuntamiento en el que participaran.

XIII. Que derivado de la cancelación de las asambleas municipales debido a la causa extraordinaria con fundamento en el artículo 44°, letra w., del Estatuto la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Nacional acuerdan el proceso para determinar los candidatos a regidores que participarán en representación de MORENA como candidatos en el proceso electoral 2019 – 2020, conforme a lo siguiente:

- a) Se señalan los días 30 y 31 de marzo, para el pre – registro de aspirantes a regidores, exclusivo de los protagonistas del cambio verdadero para realizarse de manera virtual a través del correo electrónico: cne.juridico04@gmail.com, en donde deberán enviar la documentación señalada en la base CUARTA de la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y

Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo.

- b) Asimismo, se deberán anexar los formatos de registro que se encuentran en la página <http://morena.si>.
- c) Se realizará una revisión de los perfiles registrados de conformidad con lo establecido en el artículo 6° BIS del Estatuto; para determinar a los protagonistas del cambio verdadero que participarán en la insaculación.
- d) Se realizará la insaculación de los aspirantes a regidores el 5 de abril de 2020, por la Comisión Nacional de Elecciones, un representante del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y un fedatario público, la cual se dará a conocer mediante máxima publicidad transmisión en vivo, cuyo enlace será informado en el momento oportuno.

XIV. En términos de lo dispuesto por los artículos 44°, letra v. y 46° letra k., del Estatuto de MORENA; se instituye al Consejo Estatal como Comisión Estatal de Elecciones para coadyuvar y auxiliar en los trabajos a la Comisión Nacional de Elecciones.

XV. Es pertinente señalar que los protagonistas del cambio verdadero de los municipios de Hidalgo que se encuentren sancionados por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia no podrán participar en el proceso de insaculación.

XVI. Asimismo, cabe precisar que los protagonistas del cambio verdadero que tengan antecedentes de violencia familiar, violencia de género o antecedentes sociales que diverjan de los documentos básicos de MORENA no podrán participar.

Por ello, con fundamento en los artículos 1°, 3°, 38°, 44° letra w., del Estatuto de MORENA, se:

ACUERDA

PRIMERO. – Derivado de la situación de emergencia, originada por la pandemia del COVID - 19, que se considera causa extraordinaria, se aprueba la cancelación de las asambleas municipales programadas para el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. – Se aprueba el pre – registro virtual para los días 30 y 31 de marzo, de aspirantes a regidores, exclusivo de los protagonistas del cambio verdadero para

realizarse a través del correo electrónico: cne.juridico04@gmail.com, en donde deberán enviar la documentación señalada en la base CUARTA de la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2019-2020 en el Estado de Hidalgo. Así como los formatos que deberán imprimir de la página <http://morena.si>.

TERCERO. – Se aprueba la realización de la insaculación el día 5 de abril de 2020, por la Comisión Nacional de Elecciones, un representante del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y un fedatario público, la cual se dará a conocer con máxima publicidad mediante transmisión en vivo, cuyo enlace se dará a conocer en el momento oportuno.

CUARTO. – Se aprueba en términos de lo dispuesto por los artículos 44°, letra v. y 46° letra k., del Estatuto de MORENA; que se instituya el Consejo Estatal como Comisión Estatal de Elecciones para coadyuvar y auxiliar en los trabajos a la Comisión Nacional de Elecciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo, entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

SEGUNDO. Quedan debidamente notificados los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional presentes en esta sesión.

TERCERO. Notifíquese por estrados y correo electrónico a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, que no acudieron a la sesión.

QUINTO. Publíquese en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional para conocimiento de los interesados y en la página de <http://morena.si>.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Alfonso Ramírez Cuellar
Presidente

Yeidckol Polevnsky Gurwitz
Secretaria General

Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez
Secretaria de Organización

Joel Frías Zea
Delegado en Funciones de la
Secretaría de Finanzas

Cuauhtémoc Becerra González
Secretario de Comunicación,
Difusión y Propaganda

Enrique Domingo Dussel Ambrosini
Secretario de Formación Política

Isaac Martín Montoya Márquez
Secretario de Jóvenes

Carol Berenice Arriaga García
Secretaria de Mujeres

Esther Araceli Gómez Ramírez
Secretaría de la Diversidad

Edi Margarita Soriano Barrera
Secretaria de Indígenas y
Campesinos

Artemio Ortiz Hurtado
Secretario del Trabajo

Gonzalo Machorro Martínez
Secretario de Producción

Carlos Alberto Figueroa Ibarra
Secretario de Defensa de los
Derechos Humanos

Janix Liliana Castro Muñoz
Secretaria de Estudios y Proyectos
de Nación

Martín Sandoval Soto
Secretario para el Fortalecimiento
de Ideales y Valores Morales,
Espirituales y Cívicos

Hortencia Sánchez Galván
Secretaria de Arte y Cultura

Hugo Alberto Martínez Lino
Secretario de Defensa de los
Recursos Naturales, La Soberanía,
el Medio Ambiente y el Patrimonio
Nacional

Adolfo Villareal Valladares
Secretario de Bienestar

Carlos Alberto Evangelista Aniceto
Secretario de Combate a la
Corrupción

Felipe Rodríguez Aguirre
Secretario de Cooperativismo,
Economía Solidaria y Movimientos
Civiles y Sociales

Martha García Alvarado
Secretaria de Mexicanos en el
Exterior y Política Internacional

POR LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES

Yeidckol Polevnsky Gurwitz
Integrante de la Comisión Nacional
de Elecciones

Hortencia Sánchez Galván
Integrante de la Comisión Nacional
de Elecciones

Felipe Rodríguez Aguirre
Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones